



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE SALARIOS

ACTA DE INTERPRETACIÓN.- En la ciudad de Montevideo, el día 4 de febrero de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles,

Restoranes y Bares", Subgrupo 08 "Rotiserías", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Alessandra Raso y Virginia Sequeira; Por el sector empresarial: Sr. José Luis González; y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre y la Dra. Lilián Salsamendi en su calidad de asesora, hacen constar lo siguiente:-----

PRIMERO.- En el día de la fecha, reunido el Consejo de Salarios del sector, se procede a interpretar la cláusula décimo tercera del convenio del sector, firmado el día 14 de enero de 2016:-----

La prima por antigüedad será a partir del segundo año de ingreso a la empresa abonada de la siguiente forma: 1% multiplicado por la cantidad de años de trabajo ininterrumpido, desde su ingreso a la empresa hasta llegar al décimo año de labor, aplicado sobre el salario mínimo nominal básico de su categoría. A partir del décimo primer año y hasta el décimo quinto se abonará por este concepto 1,25% multiplicado por la cantidad de años de trabajo ininterrumpido, contados desde el ingreso a la empresa. Y a partir del décimo sexto año de labor en la empresa y hasta el vigésimo como tope del beneficio, se abonará un 1,50% multiplicado por la cantidad de años de trabajo ininterrumpido que tenga el trabajador en la empresa, contados desde el día de su ingreso a la misma. Este beneficio se calcula sobre el salario mínimo nominal básico de su categoría siempre que el trabajador realice cuarenta y cuatro horas semanales de labor, en caso de menor horario y/o jornada, se prorrateará dicha base de cálculo.-----

A vía de ejemplo un trabajador que cumpla dieciocho años de antigüedad en una empresa, cobrará por dicho concepto un 27% sobre el salario mínimo nominal

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

básico de su categoría.....

En el lugar y fecha arriba indicados, se firma en seis ejemplares de un mismo tenor.....



Alfonsina
H.T.S.

Rafael
Libro Saldado
ABOGADO
10352

